

**Municipio de Huamantla, Tlaxcala****Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-29013-02-0494

GF-1104

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,970.0
Muestra Auditada	29,970.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en 2014, fueron por 29,970.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100%.

***Resultados*****Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Tlaxcala los recursos autorizados del FOPEDEP 2014, por 113,223.9 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en la disposiciones del Fondo; 56,612.0 miles de pesos, el 31 de marzo, y 56,611.9 miles de pesos, el 13 de junio, ambos de 2014, cada ministración representa el 50% del monto total autorizado.
2. La entidad federativa transfirió al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, 14,985.0 miles de pesos el 31 de marzo de 2014 y 14,985.0 miles de pesos, el 13 de junio de 2014, que totalizan 29,970.0 miles de pesos, sin rebasar el plazo establecido en la normativa de cinco días hábiles después de su recepción; asimismo, el Gobierno del Estado informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP respecto de la entrega de los recursos al Municipio.
3. La entidad federativa realizó las dos ministraciones al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, el mismo día en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó la transferencia de los recursos, por lo que no se generaron rendimientos financieros para transferir proporcionalmente a los municipios beneficiados con los recursos del FOPEDEP 2014.
4. El Gobierno del Estado y el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, recibieron y administraron los recursos del Fondo en cuentas bancarias específicas, exclusivas y productivas, en las que se generaron intereses por 0.5 y 201.3 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se comprobó que en dichas cuentas bancarias no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos entre fondos o programas.

5. El 14 de marzo de 2014, el Gobierno del Estado presentó ante la UCP de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 20 del mismo mes y año, formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 113,337.3 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron las disposiciones del Fondo.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio y están amparadas en los documentos justificativos y comprobatorios originales por 30,171.3 miles de pesos, los cuales cumplen con los requisitos fiscales correspondientes.

### Destino de los Recursos

7. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 transferidos al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, por 29,970.0 miles de pesos, más los intereses generados en la cuenta bancaria del Municipio por 201.3 miles de pesos que totalizan 30,171.3 miles de pesos, se destinaron 29,970.0 miles de pesos en una obra de pavimentación que cumple con los fines del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos a gasto corriente ni a gastos de operación, como se presenta a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO  
FEDERAL  
MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

INGRESOS		Importe transferido (A)	Intereses generados por el Municipio (B)	Devolución Contratista (C)	Total (D=A+B+C)	
		29,970.0	201.3	30.0	30,201.3	
EGRESOS		Rubro	Cantidad de obras	Importe Comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría (30 septiembre 2015)
		Pavimentación	1	29,970.0	8,272.0	29,970.0
				Importe ejercido Uno al millar	29,970.0	30.0 (Ver Resultado 9)
				Intereses generados por el Municipio reintegrados a la TESOFE	201.3	201.3 (Ver Resultado 8)
				<b>Total</b>	<b>30,201.3</b>	

FUENTE: Contratos de obra pública, estimaciones de obra, facturas, pólizas y estado de cuenta bancarios proporcionados por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

8. De los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Municipio por 201.3 miles de pesos, en el transcurso de la auditoría se demostró su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

9. Se constató que el Municipio de Huamantla destinó 30.0 miles de pesos por concepto uno al millar del importe total asignado al Municipio, el cual enteró al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala; asimismo, se comprobó que retuvo un importe de 142.4 miles de pesos correspondiente al cinco al millar del importe de cada estimación pagada por

concepto de vigilancia, inspección y control de obras, el cual se enteró a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

### **Obra Pública**

**10.** Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP, se constató el cumplimiento a la normativa en los casos siguientes:

- a) El contrato se adjudicó mediante licitación pública.
- b) El contrato se encontró debidamente formalizado y contienen los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en la materia.
- c) Los contratistas participantes y el ganador no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) La propuesta ganadora cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria en la que se establecieron las bases de licitación.
- e) Una propuesta más baja fue descalificada por no reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- f) Para el contrato se entregaron en tiempo y forma las garantías de anticipo y cumplimiento, así como la de vicios ocultos.
- g) La obra se ejecutó de acuerdo con el monto y el plazo pactados a través del contrato y convenio modificatorio correspondiente.
- h) Se entregó un anticipo del 30.0% establecido en las bases de licitación y en el contrato correspondiente; el cual se amortizó en su totalidad.
- i) Los precios unitarios ordinarios y extraordinarios pagados y estimados corresponden a los autorizados.
- j) Los volúmenes pagados seleccionados se corresponden con los verificados físicamente.
- k) Con la verificación física se constató que las obras están concluidas y operando.
- l) Se constató que el Municipio no realizó obras por administración directa con recursos del Fondo.
- m) El Municipio no erogó recursos de FOPEDEP 2014 relacionados con gastos indirectos, por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados.

### **Transparencia del ejercicio**

**11.** Con la revisión de las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) La entidad federativa entregó los recibos oficiales a la UCP de la SHCP el 22 de abril y 16 de octubre de 2014, los cuales acreditan la entrega y recepción de los recursos del FOPEDEP 2014 ministrados el 31 de marzo y 13 de junio de 2014; sin embargo, los recibos de la primera y la segunda ministraciones no fueron remitidos dentro de los 10 días después del depósito de los recursos.
- b) El Gobierno del Estado de Tlaxcala no publicó en su página de internet la información del proyecto, incluyendo el avance físico y financiero, costos unitarios, contratista, meta y unidad de medida, ni en otro medio accesible al ciudadano.
- c) El Municipio no administró los recursos del FOPEDEP en una sola cuenta bancaria.

- d) La documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda “Operado FOPEDP 2014”.
- e) Tres de las empresas que participaron en el mismo procedimiento de contratación, aun cuando no resultaron ganadoras de acuerdo con sus actas constitutivas, cuentan por lo menos con un accionista en común, de lo cual el Municipio no se abstuvo de recibir las proposiciones de las tres empresas.
- f) Las garantías de cumplimiento del convenio modificatorio en monto y la garantía de vicios ocultos derivado de dicho convenio no se entregaron en tiempo y forma, en virtud de que se expidieron el 15 de marzo de 2015 y 19 de agosto de 2015, 83 días naturales después de la formalización y firma del convenio celebrado y 72 días naturales después de la entrega-recepción de los trabajos.
- g) Se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala autorizó el calendario de ejecución de la obra con contrato núm. MH/DOP001; sin embargo, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó la obra dentro del plazo establecido, en virtud de que se desfasó para su conclusión 8 meses, de lo cual el Municipio no acreditó haber solicitado la modificación correspondiente al Gobierno del Estado de Tlaxcala, y éste, a su vez, lo informara a la UPCP de la SHCP.
- h) El acta de entrega-recepción de los trabajos realizados se formalizó fuera del plazo establecido, además, no cumplió con los requisitos establecidos por la normativa en la materia.
- i) El acta finiquito formalizada no cumplió con los requisitos establecidos por la normativa en la materia; asimismo, no acreditó haber formalizado el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.
- j) La bitácora de obra se formalizó de forma convencional, sin presentar la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para la excepción del instrumento electrónico.
- k) El Municipio no acreditó haber publicado en su página de internet ni en otro medio accesible al ciudadano la información del proyecto, incluyendo el avance físico y financiero, costos unitarios, contratista, meta y unidad de medida.
- l) El Municipio no acreditó haber elaborado ni presentado el informe final de la obra realizada con recursos del Fondo al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que este último no lo presentó ante la UPCP de la SHCP.
- m) La publicidad, información y documentación del Fondo no incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- n) En la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDP 2014.
- o) Se constató que en el informe del cuarto trimestre sólo se reportó que la obra se encontraba en ejecución; sin embargo, no se emitió la información del avance financiero y físico sobre el ejercicio, destino y, los resultados obtenidos de los recursos del Fondo, en virtud de que de acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2014 se había ejercido la cantidad de 8,272.0 miles de pesos.

El Municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para los incisos c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y, o, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. UCE-FOPEDP-14-001, UCE-FOPEDP-14-002, UCE-FOPEDP-14-003, UCE-FOPEDP-14-004, UCE-FOPEDP-14-005, UCE-FOPEDP-14-006, UCE-FOPEDP-14-007, UCE-

FOPENEP-14-008, UCE-FOPENEP-14-009, UCE-FOPENEP-14-010, UCE-FOPENEP-14-011, UCE-FOPENEP-14-012 y UCE-FOPENEP-14-013, con lo que se promueve lo observado para los incisos citados.

14-B-29000-02-0494-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia transferencia y transparencia en el ejercicio de los recursos de Fondo.

12. El Gobierno del Estado de Tlaxcala incluyó en la cuenta pública la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPENEP por 113,223.9 miles de pesos.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas del FOPENEP**

13. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, se determinó lo siguiente:

**EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPENEP**

Al Municipio se le ministró un importe de 29,970.0 miles de pesos que representa el 100% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2013, el Municipio comprometió el 100.0% y, al 30 de septiembre de 2015, pagó el 100.0% del recurso ministrado.

**IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPENEP**

El 100.0% de la inversión ejercida se destinó en una obra de pavimentación, rubro autorizado por la normativa, la cual, se encontró concluida y operando adecuadamente.

**TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, reportó a la UCP de la SHCP, a través del Gobierno de Tlaxcala, la información trimestral de los recursos del Fondo; sin embargo, se constató que en el informe del cuarto trimestre sólo se reportó que la obra se encontraba en ejecución, y no se emitió la información del avance financiero y físico sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo, en virtud de que de acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2014 se había ejercido la cantidad de 8,272.0 miles de pesos; asimismo, no se acreditó la publicación de los informes en algún otro medio accesible al ciudadano.

**FINANZAS MUNICIPALES**

Los recursos ministrados por 29,970.0 pesos del FOPENEP representaron el 30.9% del total de los recursos que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, recibió en 2014 y la inversión en obras del Fondo representó el 36.2% respecto a la inversión total del Municipio.

***Recuperaciones Operadas Aplicadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 201.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 29,970.0 miles de pesos ministrados al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 100.0%, y al 31 de septiembre de 2015, ejerció el 100.0% del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Derechos, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 y el convenio para el otorgamiento de subsidios, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDEP, ya que se constató que en el informe del cuarto trimestre sólo se reportó que la obra se encontraba en ejecución, y no se emitió la información del avance financiero y físico sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo, en virtud de que de acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2014 se había ejercido la cantidad de 8,272.0 miles de pesos; asimismo, no se acreditó la publicación de los informes en algún otro medio accesible al ciudadano.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores determinados por la ASF, se constató que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, destinó el 100.0% los recursos para una obra de pavimentación.

En conclusión, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala; la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal y la Tesorería Municipal de Huamantla, Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 20 de marzo de 2014, cláusulas cuarta, y décima primera.

Convenio de transferencia de recursos Federales de fecha 10 de marzo de 2014, clausula quinta, inciso j.

Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, numeral 38.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante oficio número SPD/10-15/999 del 19 de octubre de 2015 que se anexa a este informe.



AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
5773  
2015 OCT 19 PM 5:19  
M legajo

LEGXJU  
VUE - 35254



Área:	Despacho del Presidente
No. Oficio:	SPD/10-15/999
Asunto:	Se integra documentación.
Fecha:	19 de Octubre del 2015

ING. JOSE P. JESUS TRISTAN TORRES.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al tiempo que me permito remitir a Usted la documentación correspondiente a la Auditoría 494 denominada "Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", derivado de la revisión de la cuenta pública 2014, del Municipio de Huamantla, Tlaxcala que me honro en Presidir y que a continuación detallo:

- Solventaciones de resultados con observación
- Estado de cuenta certificado
- Oficio dirigido al Auditor Superior del Congreso del Estado

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier comentario al respecto.

RESPECTUOSAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUAMANTLA, TLAXCALA



C.c.p.- LIC. MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ CASTILLO.- Sindico Municipal.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.

Palacio Municipal S/N Huamantla, Tlax. C.P. 90500  
Tels. (01-247)472.15.00/472.10.75/472.11.49